

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Estudios Europeos de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4311178
Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Europeos
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

La información contenida en este apartado del Autoinforme resulta insuficiente puesto que se limita a indicar que no ha habido dificultades en el desarrollo de la titulación, conteniendo una referencia vaga a que se ha logrado cumplir básicamente todo lo establecido en la memoria verificada.

Se recomienda incorporar información que permita valorar el desarrollo y cumplimiento de la planificación

establecida en la última memoria verificada.

Por otra parte, el autoinforme menciona la existencia de una revisión en el marco de un Programa de Evaluación piloto. Resultado del cual se identificaron algunas propuestas de mejora, aunque no se indica cuáles fueron estas ni qué acciones se han destinado para su consecución.

Se recomienda incorporar información referidas a las mejoras identificadas, la planificación de su ejecución y el resultado alcanzado tras el proceso de renovación.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El autoinforme no contiene información satisfactoria sobre el funcionamiento del SGIC y en qué manera contribuye al título. Se limita a mencionar la actividad de la CGIC, a indicar la importancia de las informaciones derivadas del SGIC para el funcionamiento del título.

Se recomienda incluir información que permita valorar si el SIGC se está aplicando en todas sus facetas y en qué medida permite obtener información utilizable para la toma de decisiones y mejora.

Además, en el Autoinforme no se contiene información relacionada con la composición de la CGIC ni sobre la existencia de cambios significativos ni de acuerdos adoptados. Se limita a indicar que esta Comisión se reúne al menos una vez al año, y como en esta reunión se valoran los incidentes y progresos realizados durante el mismo.

Se recomienda incluir información sobre la composición de la Comisión, su funcionamiento y la existencia o no de acuerdos adoptados y la publicidad de los mismos.

Y, en relación con la existencia de un gestor documental o plataforma interna, en el autoinforme se señala que no se ha utilizado hasta ahora.

Se recomienda incorporar a la titulación un gestor documental o plataforma interna.

3. Profesorado

Mejorable

En este apartado el Autoinforme es mejorable en el sentido que se limita a hacer una referencia general sobre el profesorado implicado en el título, indicando que este procede de distintos departamentos de la Universidad. Señalándose que todos los profesores son doctores y que poseen amplia experiencia.

Esta información se mejora en el apartado relativo a los indicadores, donde se contiene una parrilla del personal académico implicado en el título, donde se refleja el grado de dedicación y la cualificación.

Por lo que se refiere al profesorado de práctica, no existe un perfil propio, señalándose que son los propios docentes los que tutorizan las prácticas y los TFM

Se recomienda incluir información más detallada sobre el personal académico implicado en el título y su adecuación para desarrollar el programa propuesto en relación con el número de estudiantes.

Por otro lado, el autoinforme informa de manera satisfactoria sobre las labores de coordinación docente que posibilitan un correcto desarrollo de las enseñanzas.

Como buena práctica destacar la actuación de estos mecanismos al permitir identificar complementariedades y solapamientos, lo que, además, se ve complementado por la existencia de una plataforma única de enseñanza virtual.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Las infraestructuras y equipamientos que se describen en el Autoinforme parece adecuadas para el desarrollo satisfactorio de la docencia. Estos recursos están relacionados con el tipo de enseñanza impartida, cuenta con un apoyo tecnológico adecuado y proporcionado al tamaño de los grupos. Además, en caso de necesidad, cuenta con los medios que proporciona la propia Facultad donde se realiza la titulación. Por lo que se refiere al personal de apoyo y personal de administración y servicios es el que proporciona la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Por lo que se refiere a la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante, el propio autoinforme reconoce este apartado como una debilidad, y se señala la necesidad de intensificar la relación con el Servicio de prácticas en empresas de la Universidad.

En relación con ello, sería además recomendable contar con mecanismos no solo destinados a la orientación profesional del estudiante sino también académica.

Se recomienda introducir ambos mecanismos.

5. Indicadores

Satisfactorio

La información contenida en el autoinforme muestra de forma detallada y satisfactoria los indicadores derivados del SGCT. Se contextualizan y analizan estos indicadores, tanto cuantitativa como cualitativamente, se identifican áreas de mejora y vías para realizarlas. Los datos proporcionados son, en general, positivos, en particular los relacionados con las tasas de éxito, de eficiencia, de rendimiento, de satisfacción. Sería, no obstante, conveniente incluir datos relativos a los programas de movilidad, así como de gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Satisfactorio

El autoinforme recoge las recomendaciones establecidas y va explicando, de manera detallada, el tratamiento que se les ha dado: la definición de la acción, el desarrollo de la acción y el responsable de la misma. En general, estas consideraciones responden de manera satisfactoria a las recomendaciones, aunque en algunos casos la respuesta pueda resultar incompleta.

Se recomienda completar los tratamientos que se están dando a aquellas recomendaciones que en el autoinforme no aparecen cubiertas.

TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE RENOVACIÓN

Recomendación

Criterio 3:

- 1) Actualizar la información para recoger las últimas modificaciones, especialmente lo referente a prácticas, que siguen apareciendo como obligatorias en algunos apartados de la web.
- Atendida
- 2) Debería constar información sobre el proceso de seguimiento del título previo a la implantación de la última modificación informada favorablemente por el Consejo de Universidades.
- Atendida
- 3) Evitar que el TFM requiera un esfuerzo de los estudiantes superior al que supone su carga en créditos establecida en la memoria del título. Actualmente esta asignatura representa un cuello de botella en el desarrollo del título.
- Atendida
- 4) Potenciar el uso generalizado de la plataforma virtual para el desarrollo de las asignaturas y la comunicación con el alumnado.
- Resuelta
- 5) Tomar medidas para que los programas de todas las asignaturas se publiquen en el plazo establecido
- Atendida
- 6) Establecer algún mecanismo que permita garantizar que es el profesorado más cualificado el que imparte docencia en el Máster. Una posibilidad sería que la Comisión Académica del Máster tomase tales decisiones, de modo que el profesorado asignado no dependa exclusivamente de las circunstancias específicas que afectan cada curso a los Departamentos participantes.
- Atendida
- 7) Incorporar información sobre la inserción laboral de los egresados en el proceso de seguimiento una vez que el SGC empiece a generarla.
- No atendida
- 8) Establecer otros mecanismos e indicaciones que permitan valorar externamente el grado de adquisición de competencias por parte de los egresados.
- Resuelta

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

8. Plan de mejora del título

Insuficiente

El autoinforme no recoge ninguna referencia a un plan de mejora.

Se debe incluir un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El desarrollo del Título se está llevando a cabo de manera globalmente adecuada, aunque existen algunos aspectos que deberían mejorarse con el fin de satisfacer los criterios de seguimiento establecidos. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado concretas actuaciones destinadas a cumplir con lo señalado en las recomendaciones, así como, para efectuar las mejoras y resolver las deficiencias detectadas e indicadas en el presente informe.



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 29 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas